

Universidad de Puerto Rico  
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY  
Cayey, Puerto Rico

Secretaría

JUNTA COLEGIAL

1982-83  
Certificación Número 34

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario Ejecutivo de la Junta Colegial del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO que:

La Junta Colegial, por medio de su REFERENDO NUMERO 4 del 29 de septiembre de 1982, por mayoría de votos, acordó endosar favorablemente el documento entregado a los miembros de la Junta Colegial en su reunión del martes, 28 de septiembre de 1982, titulado - "LA POLITICA DE ADMISION DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY, y que fuera preparado por la División de Servicios al Estudiante, Oficina de Registro. El mismo lee como sigue:

LA POLITICA DE ADMISION DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY

I. Datos importantes para los estudiantes que desean solicitar admisión al Colegio Universitario de Cayey

1. Dentro del Sistema de la Universidad de Puerto Rico, nuestro Colegio sirve a un área determinada que comprende los pueblos de: Aguas Buenas, Aibonito, Arroyo, Cayey, Cidra, Caguas, Comerío, Coamo, Guayama, Santa Isabel, Salinas y Patillas.
2. Es requisito, el pago de una cuota de solicitud de \$15.00 con la radicación de su formulario de solicitud.
3. El Colegio Universitario de Cayey considera las solicitudes en cuyas alternativas aparezca este como 1ra. ó 2da. opción con la excepción de la 3ra. alternativa, si es el Recinto de Río Piedras su primera y segunda.
4. La fecha límite para radicar solicitud es el 30 de noviembre de cada año, para comenzar en agosto del siguiente.

II. Proceso de Admisión

El Colegio Universitario de Cayey es una Institución Universitaria que no discrimina por razones de sexo, color, condición económica, credo político, ni religioso o condición física para admisión de sus estudiantes.

Su criterio de admisión está basado en las leyes que cobijan la instrucción pública del Estado Libre Asociado a través del Consejo de Educación Superior.

Así, el proceso de admisión a nuestro Colegio se divide en dos ramas:

1. La de estudiantes procedentes de escuela superior.
2. Estudiantes procedentes de otras instituciones de nivel universitario. (Transferencias).

Veamos pues, la fase de los estudiantes procedentes de escuela superior los cuales deberán contar con ciertos requisitos para ser candidatos a admisión en nuestro Colegio:

1. Deben ser graduados o próximo a graduarse de una escuela superior acreditada por las autoridades pertinentes en Puerto Rico o en su defecto poseer un diploma equivalente a graduación de escuela superior conferido por el Departamento de Instrucción Pública.
2. Tomar las pruebas de admisión que ofrece el College Entrance Examination Board en cualquiera de sus dos versiones (Inglés o Español).
3. Someter a la Oficina de Admisiones del Colegio Universitario de Cayey una copia de su expediente de escuela superior.

Luego, que se ha recibido toda esta información sobre el candidato, nuestra oficina comienza la labor de evaluación utilizando para ello dichos documentos.

De acuerdo con nuestras facilidades físicas, de acuerdo con las facilidades con que cuentan los diferentes departamentos y de acuerdo con el número de solicitantes, se establecerá un índice de ingreso a las diferentes áreas.

Todo aquel solicitante que alcance este índice mínimo establecido es admitido a dicho departamento.

Los estudiantes que son denegados por índice a los departamentos de Ciencias Naturales y Administración Comercial, pueden ser considerados a los departamentos de Artes, si el índice es más del mínimo que se estableció. Para el año académico 1982-83, la cantidad de estudiantes reconsiderado favorablemente fue de alrededor de 150.

El Programa de Servicios Especiales admite estudiantes con un índice más bajo que los estudiantes regulares. Normalmente este índice no será más bajo que el establecido en el sistema para los casos de talentos especiales.

También se admiten estudiantes con habilidad o talento especial de acuerdo a nuestras necesidades específicas, como lo son atletas, músicos y del coro.

### III. Proceso de Transferencia

Es el proceso de admisión de los estudiantes procedentes de otras instituciones de nivel universitario.

Para ser elegibles deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Radicar una solicitud en la Oficina del Registrador y pagar \$25.00 por el derecho de solicitar.
2. Tener aprobados 45 créditos con 2.50 de promedio ó 60 créditos con 2.00 de promedio general.
3. Someter dos copias del expediente académico de la Institución de procedencia.

El departamento concernido evaluará la solicitud y toma la decisión de admitir o denegar el caso. El estudiante debe tener por lo menos los cursos elementales del departamento que solicita.

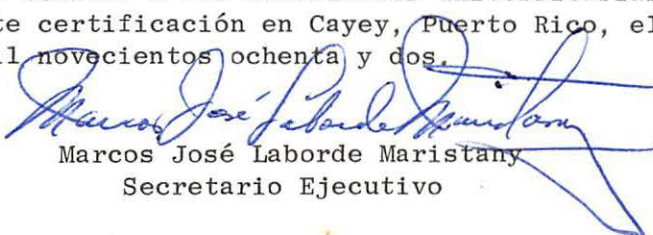
Normalmente no reconsideramos casos denegados en un departamento para entrar a otro departamento diferente. Solamente una reevaluación con diferentes concentraciones en un mismo departamento.

#### IV. Recomendaciones

1. Que los estudiantes que sean admitidos con deficiencias en áreas donde normalmente se ubican en cursos remediales, se le especifique que dichos cursos serán tomados con la División de Educación Continuada el verano antes de comenzar el año académico y serán pagados por el estudiante.
2. Establecer un índice de admisión en la Administración de Colegios Regionales para los programas de traslado iguales que los índices de los Colegios Universitarios. Esto es para garantizar el traslado de este estudiante (similar al programa de Pre-Ingeniería de los Colegios de Ponce y Bayamón).
3. Continuar con el Comité para establecer una fórmula única para solicitar transferencia.
4. Evaluar el sistema de seleccionar las cuatro (4) alternativas en la solicitud única de admisión (estudiantes procedentes de escuela superior). Verificar si es factible cambiar las mismas, indicando en la primera alternativa los recintos mayores, en la segunda alternativa los Colegios Universitarios y en tercera alternativa los Colegios Regionales.

Este acuerdo constituye una recomendación de la Junta Colegial sujeto a las disposiciones reglamentarias y de ley y se traslada a la consideración y disposición del Presidente de la Universidad de Puerto Rico para la determinación final.

Y para que así conste, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

  
Marcos José Laborde Maristany  
Secretario Ejecutivo